PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 058 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB Y SAIDY TERESA MARTINEZ GENES

Entre los suscritos a saber, de una parte **ENRIQUE NÚÑEZ DÍAZ,** Mayor de edad, identificado con la Cédula de Cidadania No. C.C. No **9.134.114** expedida en Magangué, domiciliado en está cuidado, quien actúa en calidad de **Director General** de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar –"C.S.B.", quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR C.S.B**, y de otra parte **SAIDY TERESA MARTINEZ GENES,** también mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No **1.053. 001. 711** expedida en MAGANGUE, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente documento, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día 27 de Enero de 2022, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **No. 058 de 2022**, entre La Corporación Autónoma Regional Del Sur De Bolívar C.S.B, y el Contratista, cuyo objeto se estableció en los siguientes términos: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB EN EL MARCO DEL PROYECTO "GESTION INTEGRAL DEL MERCURIO PARA EL SECTOR ASGM 2022, PROYECTO 99491 OUTPUT 102775 GOLD MERCURIO MINERIA ARTESANAL Y A PEQUEÑA ESCALA**".Que en el contrato de Prestación de Servicios **No. 058 de 2022** se estipulan las siguientes obligaciones**: EL CONTRATISTA** se obliga a: 1) Apoyar en la elaboración del documento de antecedentes de mercurio en el sur de bolívar y de las áreas a priorizar para aplicación del equipo detección inmediata de mercurio. 2) Apoyar en el diseño y elaboración del protocolo para el monitoreo ambiental del mercurio en suelo de los municipios priorizados por el proyecto. 3) Apoyar en la realización de monitoreo y mediciones de mercurio en suelos con el equipo Espectrómetro portátil de fluorescencia de rayos X marca Sciapps MODELO X200 con serial Nº 02167. 4) Apoyar en el diseño y elaboración de la metodología con equipamiento adecuado para la identificación y lectura inmediata de presencia de mercurio en suelo de las zonas mineras del proyecto. 5) Apoyar brindando acompañamiento en los procesos de asistencia técnica a los grupos de mineras/os seleccionados, sugerir y aportar soluciones de transferencias tecnológicas a implementar por el proyecto. 6) Apoyar en la evaluación de los estudios de Impactos Ambientales-EIA presentados por pequeños mineros a la CSB, como requisito para obtener la Licencia Ambiental o Temporal. 7) Apoyar en la realización de acciones de seguimiento y control a los instrumentos ambientales otorgados a los títulos mineros que se ubican en los municipios priorizados por el proyecto PlanetGOLD Colombia. 8) Proveer información y/o acompañamiento en la identificación de sitios con presencia de mercurio en los municipios y zonas de influencia del proyecto. 9) Apoyar en el desarrollo de herramientas de educación ambiental multiactor dentro del Kit pedagógico Colombia Libre de Mercurio. 10) Apoyar en la aplicación de técnicas de remediación de suelos afectados por mercurio para el área seleccionada por el proyecto. 11) Apoyo en la logística de las jornadas de sensibilización ambiental en los municipios de influencia del proyecto, facilitando la participación de niños y jóvenes a través de los PRAES avalados por Min Educación. 13) Apoyar en la realización de visitas de campo para el desarrollo de las actividades planteadas en el proyecto. 14) Apoyar en la

preparación y presentación de informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo, con oportunidad y periodicidad requerida. 15) Apoyar al jefe inmediato ante cualquier solicitud que se presente y esté dentro de las capacidades técnicas. 15) Todas aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, las indicadas por el supervisor del contrato que obviamente estén relacionadas con el objeto del mismo. 17) Asistir a las reuniones que le sean asignadas en el marco del objeto del contrato. 18) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 19) Suscribir el acta de inicio dentro del término legal establecido para tal efecto. 20) Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato en cada cuenta de cobro. 21) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. 22) Afiliarse y cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 23) Cumplir con las demás obligaciones que le señale la Constitución y la ley.

2). Que el día 27 de enero de 2022 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. OPS - 058 - 2022.

3) Que el Contrato de Prestación de Servicios No. OPS - 058 – 2022 se encuentra en ejecución y su plazo inicial de ejecución es hasta el día 31 de marzo de 2022.

4) Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. OPS - 058 – 2022 se pactó en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHEINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($7.583.333.oo M/L). según Certificado de Disponibilidad N° 62 de fecha 20 de enero de 2022.

5) Que de conformidad con la Enmienda No. 2, firmado entre la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB y el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - (que en adelante se conocerá en el presente como el “PNUD LAS PARTES ACORDARON Modificar el numeral 4 de la carátula “Periodo de Implementación” del Acuerdo de las Partes Responsables, desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 30 de abril de 2022, actualizándose la fecha de finalización del Acuerdo en este periodo.

6) Que El Director General de la CSB, encuentra necesario realizar una prorroga en tiempo, por el termino de un (01) mês del contrato de Prestación de Servicios No OPS - 058 - 2022, en aras de garantizar la necesidad del servicio.

7) Que la presente prorroga no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizara reclamaciones económicas por este motivo.

8) Conforme a lo descrito en las anteriores consideraciones, se procede a suscribir el presente documento, el cual se regulará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes, por consiguiente las partes:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
NIT. 806.000.327 – 7

PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 058 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB Y SAIDY TERESA MARTINEZ GENES

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGA. Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No OPS - 058 – 2022, por el término de UN (01) MES, esto es hasta el día 30 de abril de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: TERCERO: dadas las condiciones de la presente Prorroga, el **CONTRATISTA**, con su suscripción reconoce que la prorroga no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizara reclamaciones económicas por este motivo**.**

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No **OPS - 058 - 2022**, no han sido modificadas con el presente documento, se entienden vigentes.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma el presente documento, en la Ciudad de Magangué, Departamento de Bolívar, a los TREINTA (30) días del mes de Marzo de Dos Mil Veintidos (2022).

ENRIQUE NUÑEZ DIAZ
C.C. 9.134.114 de Magangué
Director General – CSB

SAIDY TERESA MARTINEZ GENES
C.C 1.053. 001. 711 de Magangue.
Contratista – CSB